



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 018 -2018-SERNANP-GG

Lima, 08 AGO. 2018

VISTO:

El Memorándum N° 1284-2018-SERNANP-OA de fecha 06 de agosto de 2018, emitido por la Oficina de Administración y el Informe N° 188-2018-SERNANP-OAJ del 07 de agosto de 2018 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, en adelante SERNANP, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, constituye un órgano público técnico especializado, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE;

Que, es necesario precisar que la norma aplicable al presente caso es la versión original de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, conforme al Comunicado N° 09-2017-OSCE, donde precisar que los procesos de selección convocados en el marco de la Ley N° 30225 continuará con dicha normativa hasta su conclusión;

Que, con fecha 14 de diciembre de 2016, se suscribió el Contrato N° 049-2016-SERNANP-OA, con la empresa **Rímac Seguros y Reaseguros** destinado para la **"Contratación del Servicio de Póliza de Seguros Multiriesgo, Cascos, Vehículos Deshonestidad 3D y Accidentes Personales para el SERNANP"**, por un monto de S/ 2 900 000.00 (Dos millones novecientos mil con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 730 días calendario;

Que, en ese sentido de manera posterior se han tramitado diferentes modificaciones al contrato citado en el párrafo precedente, las cuales se encuentran resumidas de la siguiente manera:

Documento	Modificación
Resolución Presidencial N° 113-2017-SERNANP	Adicional de Contrato N° 01
Resolución Presidencial N° 133-2017-SERNANP	Adicional de Contrato N° 02
Resolución Presidencial N° 144-2017-SERNANP	Adicional de Contrato N° 03 Reducción de Contrato N° 01
Resolución Presidencial N° 207-2017-SERNANP	Reducción de Contrato N° 02



Resolución de Secretaria General N° 029-2017-SERNANP-SG	Adicional de Contrato N° 04
Resolución de Secretaria General N° 030-2017-SERNANP-SG	Adicional de Contrato N° 05
Resolución de Secretaria General N° 038-2017-SERNANP-SG	Adicional de Contrato N° 06
Resolución de Secretaria General N° 039-2017-SERNANP-SG	Adicional de Contrato N° 07
	Reducción de Contrato N° 03
Resolución de Secretaria General N° 04-2018-SERNANP-SG	Reducción de Contrato N° 04
Resolución de Secretaria General N° 05-2018-SERNANP-SG	Reducción de Contrato N° 05
	Reducción de Contrato N° 06
Resolución de Secretaria General N° 07-2018-SERNANP-SG	Reducción de Contrato N° 07
Resolución de Secretaria General N° 09-2018-SERNANP-SG	Reducción de Contrato N° 08
Resolución de Secretaria General N° 016-2018-SERNANP-SG	Adicional de Contrato N° 08
Resolución de Secretaria General N° 018-2018-SERNANP-SG	Reducción de Contrato N° 09
Resolución de Secretaria General N° 020-2018-SERNANP-SG	Reducción de Contrato N° 10
Resolución de Secretaria General N° 023-2018-SERNANP-SG	Adicional de Contrato N° 09
Resolución de Secretaria General N° 031-2018-SERNANP-SG	Reducción de Contrato N° 11
Resolución de Gerencia General N° 05-2018-SERNANP-GG	Adicional de Contrato N° 10
Resolución de Gerencia General N° 11-2018-SERNANP-GG	Adicional de Contrato N° 11
Resolución de Gerencia General N° 15-2018-SERNANP-GG	Reducción de Contrato N° 12



Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Administración y el Informe N° 319-2018-SERNANP-OA-UOFL del 06 de agosto de 2018 de la Unidad Operativa Funcional de Logística, solicitan ambos la emisión de la resolución autoritativa que apruebe la prestación adicional 12 derivada del Contrato N° 049-2016-SERNANP-OA, para la inclusión de cuatro (4) bienes en la Póliza de Cascos, los mismos que se encuentran en posesión de la Institución por diferentes motivos, solicitud que se origina a efectos de salvaguardar su integridad física así como cualquier potencial daño a terceros;





Que, en ese sentido el documento emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística, de conformidad con lo advertido por Control Patrimonial en su condición de área usuaria ha manifestado las consideraciones técnicas respectivas sobre la aprobación de prestaciones adicionales solicitadas que se han consolidado de la siguiente manera:

"Mediante correo electrónico de fecha 15.06.2018 se solicitó al bróker de seguros la cotización por la inclusión de una (1) embarcación adquirida por el PN Otishi, por el periodo del 15.06.2018 12 horas hasta el 31.12.2018 12 horas.
(...)"

El ejecutivo comercial de la Contratista, remitió la Carta S/N° de fecha 21.06.2018 señalando el costo de la inclusión de un (1) bien cuya cotización, es:

Cotización							
Inclusión del 31.05.2018 12.00 hrs al 31.12.2018 12.00 hrs							
N°	ANP	Descripción	Nombre	Valor US \$	Prima Neta US \$	P Neta US \$	Prima Total US \$
1	PN Otishi	Bote de madera tornillo 9 mts largo	PCV MARIA II	428.13	42.81	23.34	28.37

Mediante correo electrónico de fecha 19.06.2018, el personal de la Reserva Nacional de Matsés comunican la donación de dos (2) motores 13 HP por parte de la ONG CEDIA.

Al respecto, se solicitó al bróker de seguros la cotización por la inclusión de los motores peque peque a la póliza de cascos por el periodo del 31.05.2018 12 horas hasta el 31.12.2018 12 horas.
(...)"

El ejecutivo comercial de la contratista remitió Carta S/N° de fecha 15.06.2018 señalando el costo de la inclusión de dos (2) bienes, cuya cotización es:

Cotización							
Inclusión del 31.05.2018 12.00 hrs al 31.12.2018 12.00 hrs							
N°	ANP	Descripción	Nombre	Valor US \$	Prima Neta US \$	P Neta US \$	Prima Total US \$
1	RN Matses	Motor Peque peque	GCAFH-0737250	516.21	51.62	30.27	36.78
2		Motor Peque peque	GCAFH-0737357	516.21	51.62	30.27	36.78

Mediante correo electrónico de fecha 19.06.2018, se solicitó al bróker de seguros la cotización por la inclusión de una (1) embarcación adquirida por el BP San Matías San Carlos por el periodo del 31.05.2018 12.00 horas al 31.12.2018 12.00 horas
(...)"

El ejecutivo comercial de la contratista, remitió Carta S/N° de fecha 21.06.2018 señalando el costo de la inclusión de un (1) bien cuya cotización es:



Cotización							
Inclusión del 31.05.2018 12.00 hrs al 31.12.2018 12.00 hrs							
N°	ANP	Descripción	Nombre	Valor US \$	Prima Neta US \$	P Neta US \$	Prima Total US \$
1	BP San Matias San Carlos	Bote de Madera	S/N	1467.89	146.79	86.06	104.60

Que, en ese sentido el citado Informe N° 319-2018-SERNANP-OA-UOFL, ha llegado a las siguientes conclusiones sobre la presente solicitud de aprobación de prestación adicional:

(...)

Control Patrimonial canaliza el requerimiento de inclusión del bien que se encuentra en propiedad del SERNANP, actuando como área usuaria; motivo por el cual procedemos a solicitar la inclusión de la póliza de cascos marítimos, de los bienes que a continuación se detallan por el monto de S/ 675.35 según el siguiente detalle:

El monto final a pagar estará definido por la liquidación emitida por la empresa aseguradora que considerará como fecha de inicio de contratación adicional el día de emitida la Resolución de Gerencia General hasta el 31.12.2018 a las 12:00 horas.

El monto de la contratación es menor del 25% del monto del contrato original dado que representa el 0.023% del monto del Contrato N° 049-2016-SERNANP-OA cumpliéndose lo estipulado en los artículo 34.2 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 139 de su reglamento para alcanzar la finalidad del contrato.

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, establece lo siguiente sobre las Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato";

Que, el artículo 139 del reglamento de la Ley aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, regula el procedimiento para la ejecución de prestaciones adicionales y de reducciones del monto original del contrato. De igual forma este artículo dispone que el contratista, en caso de aprobación de adicionales debe aumentar de forma proporcional las garantías otorgadas a la suscripción del contrato;

Que, la contratación de póliza de seguro para el SERNANP tiene por finalidad pública permitir una eficiente y permanente cobertura del patrimonio que se encuentra a su cargo, es decir las pólizas que se emitan deben cubrir cualquier siniestro que se produzcan como consecuencia o durante la realización de las actividades regulares permitiendo con ello una gestión eficiente sobre los recursos públicos asignados a la Institución;

Que, asimismo a través Memorándum N° 1500-2018-SERNANP-OPP de fecha 23 de julio de 2018 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha otorgado el monto total del crédito de certificación presupuestal necesario para la atención de la presente prestación adicional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 188-2018-SERNANP-OAJ del 07 de agosto de 2018, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo vertido y sustentado por la Unidad Operativa Funcional de Logística advierte que el costo de las prestaciones adicionales, así como las reducciones de prestaciones previamente aprobadas, no supera el 25%, siendo que la presente adicional tiene una incidencia total del 0.023% del monto del contrato original, cumpliendo además con la finalidad del contrato según lo evaluado por el área competente manifestado a través del documento del visto, y cuenta con el marco presupuestal correspondiente;





Que, conforme a lo expuesto, habiéndose cumplido con todos los requisitos previstos y siendo necesarias las prestaciones adicionales solicitadas para alcanzar la finalidad del contrato conforme a lo determinado por el área usuaria corresponde expedir la respectiva resolución de aprobación de prestaciones adicionales conforme a las condiciones señaladas en el Informe N° 319-2018-SERNANP-OA-UOFL de fecha 06 de agosto de 2018, así como en el Informe N° 137-2018-SERNANP-OA-UOFL-CP del 22 de junio de 2018;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y;

En uso de las atribuciones contenidas en el literal b) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, así como en atención al artículo 1 de la Resolución Presidencial N° 013-2018-SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la prestación adicional N° 12 al **Contrato N° 049-2016-SERNANP-OA**, destinado para la **"Contratación del Servicio de Póliza de Seguros Multiriesgo, Cascos, Vehículos, Deshonestidad 3D y Accidentes Personales para el SERNANP"** suscrito con la empresa **RIMAC DE SEGUROS Y REASEGUROS** correspondiente a la inclusión de cuatro (4) bienes en la Póliza de Cascos por un monto total S/ 675.35 (*Seiscientos setenta y cinco con 35/100 soles*), que tiene una incidencia en el 0.023% del valor del contrato original de acuerdo al Anexo N° 1 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Administración realizar la liquidación por la ejecución de la prestación adicional aprobada, determinada en la presente resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Logística, a efectos de solicitar al contratista que amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento de acuerdo a lo estipulado en el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución al proveedor, a la Oficina de Administración y a la Unidad Operativa Funcional de Logística.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese



Rodolfo Martín Valcárcel Riva

Gerente General

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

Anexo N° 01
Resolución de Gerencia General N° 018-SERNANP-GG

N°	ANP	Descripción	Valor del Bien S/	Costo de Contratación Adicional Cotizado US\$/	Tipo de Cambio S/	Costo de Contratación Adicional Cotizado S/	Póliza a ser incluida
1	PN Otishi	Bote de madera tornillo	1,399.9851	28.37	3.27	92.77	Póliza de Cascos N° 3101-504653
2	RN Matses	Motor peque peque 13 HP	1,688.0067	36.78	3.27	120.27	Póliza de Cascos N° 3101-504653
3	RN Matses	Motor peque peque 13 HP	1,688.0067	36.78	3.27	120.27	Póliza de Cascos N° 3101-504653
4	BP San Matías San Carlos	Bote de madera	480.0033	104.60	3.27	342.04	Póliza de Cascos N° 3101-504653

